



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-8231-20
C/Agregado: 1056-7814-17

DECRETO N° **5005** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de la diferencia de haberes adeudados por recategorización al Sr. Carlos Alberto Veliz, correspondiente al período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado al Sr. Carlos Alberto Veliz.

Que, por Resolución N° 3835-E-2021, de fecha 22 de junio de 2021, se autoriza el pago de diferencias de haberes laborales adeudados por recategorización al Sr. Carlos Alberto Veliz, CUIL N° 20-11227044-3 Personal Administrativo de Región IV de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, correspondiente al período 2018/2019, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-8231-20 C/ Agregado N° 1056-7814-17, caratulado: "CPDE A ACT- 3225.20 CPDE A CARLOS VELIZ S/ PAGO DE RECATEGORIZACIÓN", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

5005

112.. CDE. A DECRETO N°

-E-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.


LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación